

Comentando la directiva 41/85 de logística

Juan Luis Rubio Latorre (*).

RESUMEN

Con las presentes líneas se ha pretendido difundir entre los Sanitarios de las FAS la existencia de la Directiva 41/85 de Logística, como cauce oficial para que los Veterinarios Militares extiendan sus cometidos específicos en la Armada y en el Ejército del Aire. El modo como han de solicitarse estos apoyos y señalar, brevemente, cuáles son estos cometidos específicos del Servicio Veterinario dentro de la función de Asistencia Sanitaria.

SUMMARY

With these brief lines it has been our intention to make widely known among the Health professionals in the Armed Forces the existence of the Logistic Directive 41/85, which is the official channel for the Veterinary Corps in the Navy and the Air Force. It shows how logistic support should be asked for and what are the specific functions of the Veterinary Corps.

ANTECEDENTES

Aunque desde hace años el Cuerpo de Veterinaria Militar ha venido prestando sus servicios en apoyo de la Armada y del Ejército del Aire cuando estos lo han requerido, tanto en el área de la Inspección y Análisis de Alimentos como en la Medicina Preventiva (prácticas de desinfección, desinsectación y desratización), en la asistencia al ganado, tanto en granjas de Unidades como a los perros que se emplean como complemento de las medidas de seguridad de personas e instalaciones, e, incluso, en el área de la enseñanza, colaborando en la formación de los Oficiales de Intendencia que realizan el Diploma de Tecnología de Subsistencias. Sin embargo han sido siempre acciones esporádicas por no existir cauce oficial permanente para la solicitud de estos apoyos y por la falta de información y de conocimiento de los servicios que los Veterinarios militares podían prestar a los otros Ejércitos.

Ha sido, unas veces, la asistencia a reuniones o ponencias sobre temas de alimentación o nutrición inter-Ejércitos y, otras, los contactos oficiales o fortuitos surgidos entre Jefes y Oficiales Veterinarios con los de Intendencia y/o Sanidad de la Armada y del Aire lo que ha permitido el conocimiento mutuo y la posibilidad de orientar de una forma permanente y oficial la solución de sus problemas.

Ya en el año 1978 el Almirante Jefe de Apoyo Logístico de la Armada solicitó del Jefe del Estado Mayor del Ejército el que Oficiales Veterinarios Diplomados en Bromatología e Higiene de los Alimentos pasasen a prestar servicios de un modo permanente como Inspectores de Alimentos en las Factorías de Subsistencias de Cartagena, Cádiz y El Ferrol y que por los Servicios Regionales de Veterinaria fuesen atendidos estos servicios en las Factorías de Suministros en Madrid, Baleares y Las Palmas.

Las necesidades existían y el mejor ánimo para su solución se pusieron a contribución, pero por causas que desconocemos esta solicitud no fue satisfecha.

Más recientemente la Directiva 01/84 de Logística 'Coordinación Logística Conjunta' establece un procedimiento para hacer efectivas las soluciones a problemas logísticos comunes en las FAS.

MOMENTO ACTUAL

Como consecuencia de la propuesta realizada por el Comité Logístico de las FAS y de conformidad con los Jefes de Estado Mayor de los tres Ejércitos, previa deliberación y acuerdo, el Almirante Jefe de Estado Mayor de la Defensa — firma el 21-6-85— la Directiva 41/85 de Logística, en la que se establece la utilización por parte de la Armada y del Ejército del Aire de los servicios específicos del Cuerpos de Veterinaria Militar. Se

especifica en ella que el modo de solicitar estos apoyos será el siguiente:

1. Los apoyos de carácter genérico que cada Ejército requiera serán evaluados por el cuartel General respectivos y solicitados al Cuartel General del Ejército a través del EMACON del Estado Mayor de la Defensa.

2. En relación con la entidad del apoyo solicitado este podrá ser cubierto, previo acuerdo entre ambos Cuarteles Generales, mediante prestación de servicios o cobertura de vacantes.

3. Con carácter esporádico podrá ser solicitado apoyo directo por el Jefe de la Unidad que siente la necesidad a la Jefatura Regional Veterinaria o Mando de Apoyo Logístico Regional correspondiente.

No cabe duda que esta decisión —lógica y razonable—, si se aplican criterios de economía y eficacia, abre el cauce oficial y permanente necesario para que los cometidos que el Servicio de Veterinaria tiene asignados dentro de la función de Asistencia Sanitaria en el Ejército se hagan extensivos a la Armada y al Ejército del Aire, por carecer estos Ejércitos de Veterinarios en su organización.

COMETIDOS DEL SERVICIO VETERINARIO EN LAS FAS

Dentro de la función de Asistencia Sanitaria los cometidos específicos asignados al Servicio Veterinario por la Doctrina-Empleo Táctico y Logístico de

* Coronel Veterinario.

las Armas y Servicios, por el Manual de Logística de Campaña y por las Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra, son de total aplicación y utilización en la Armada y en el Aire, en lo que se refiere a:

- **Inspección de alimentos.**
- **Medicina Preventiva Veterinaria.**
- **Colaboración en la realización de análisis químicos, biológicos y nucleares.**
- **Asistencia facultativa al ganado.**

Nos proponemos exponer aquí, aunque sea brevemente, aquellos que tienen una relación más clara y directa con el área de la sanidad humana, no tratando otros cometidos veterinarios que cubren aspectos relacionados con la Zootecnia, la Economía o la Tecnología de Industrias Alimentarias.

Inspección de Alimentos (I.A.)

Tiene por finalidad garantizar la salubridad e higiene de los mismos, de un modo continuado, desde su producción o adquisición, transporte, conservación y manipulación hasta el consumo. En condiciones especiales también actuará sobre los alimentos cap-

turados al enemigo o dañados por los agentes A.B.Q.

La I.A. requiere especial atención en dos momentos críticos, que son la adquisición y el consumo. De ahí que este control, en el primer caso, se realiza cuando se trata de grandes partidas adquiridas por Intendencia, por los Veterinarios destinados en estos Centros o Factorías de Intendencia, donde después de inspeccionados y analizados, pueden suministrarse directamente a las Unidades o bien almacenarse, durante un tiempo más o menos largo, en condiciones que garanticen su consumo posterior.

Cuando son las Unidades las que los adquieren directamente requiere especial atención e interés la inspección que ha de realizarse en el momento previo al consumo.

Dentro de la I.A., propiamente dicha, es importante también la inspección sanitaria de las industrias elaboradoras y/o de los establecimientos expendedores. Afecta tanto a sus instalaciones, maquinaria y utillaje como a los procesos de fabricación y conservación para garantizar la calidad sanitaria de los productos que más tarde consumirán los Ejércitos.

Estas inspecciones, realizadas incluso previamente al contrato de adquisición, garantizan que el producto que se va a adquirir es el adecuado y que su elaboración cumple las normas de calidad exigidas.

Cuando, aun poniendo a contribu-

ción e higiene alimentaria, tiene lugar la presentación de un brote toxiinfección, la actuación del Veterinario será la que se indica en el Manual de Alimentación de las FAS, y que brevemente se puede resumir en:

— Realización, en colaboración con el servicio médico, de la encuesta epidemiológica para determinar cuál ha sido el alimento o el agente etiológico responsable del proceso.

— Elaboración del informe de inspección sanitaria con la finalidad de descubrir, dónde, cómo y cuándo se ha producido el fallo en la cadena de higiene alimentaria.

— Recogida de muestras de los restos de comida o de los alimentos sospechosos y envío al laboratorio para su análisis bromatológico correspondiente.

— Secuestro de los alimentos sospechosos, limpieza y desinfección de los equipos y maquinaria de cocina y comunicación del hecho a la Jefatura de Veterinaria correspondiente.

Medicina Preventiva Veterinaria

Incluye la detección y control de insectos, parásitos y roedores que actúan sobre instalaciones o locales y con especial atención en aquellos relacionados con los alimentos, como: mataderos, silos, almacenes de víveres, frigoríficos, bodegas de buques, contenedores, cocinas, etc., valorando su frecuencia y tendencia y la propagación por ellos de gérmenes peligrosos.

Otro punto de particular importancia es la detección y control de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que los animales pueden transmitir al hombre (Zoonosis); bien directamente por el contacto con ellos o por los productos que el hombre de ellos obtiene (carne, leche, huevos, pieles, etc.). En este capítulo están incluidas enfermedades tan conocidas como: la rabia, la fiebre de Malta, tuberculosis, salmonellosis, estafilococias, toxoplasmosis, quiste hidatídico, triquinosis, etc., sobre las cuales han de realizarse las acciones de tipo diagnóstico y profiláctico adecuado.

Cooperación analítica

El Laboratorio Central de Veterinaria, órgano de apoyo general a las FAS, está abierto a toda colaboración en la realización de análisis químicos, biológicos y nucleares, con todos los Centros Sanitarios y Unidades de las FAS.

De modo habitual colabora con la realización de los análisis que le son solicitados por las Unidades, Centros y

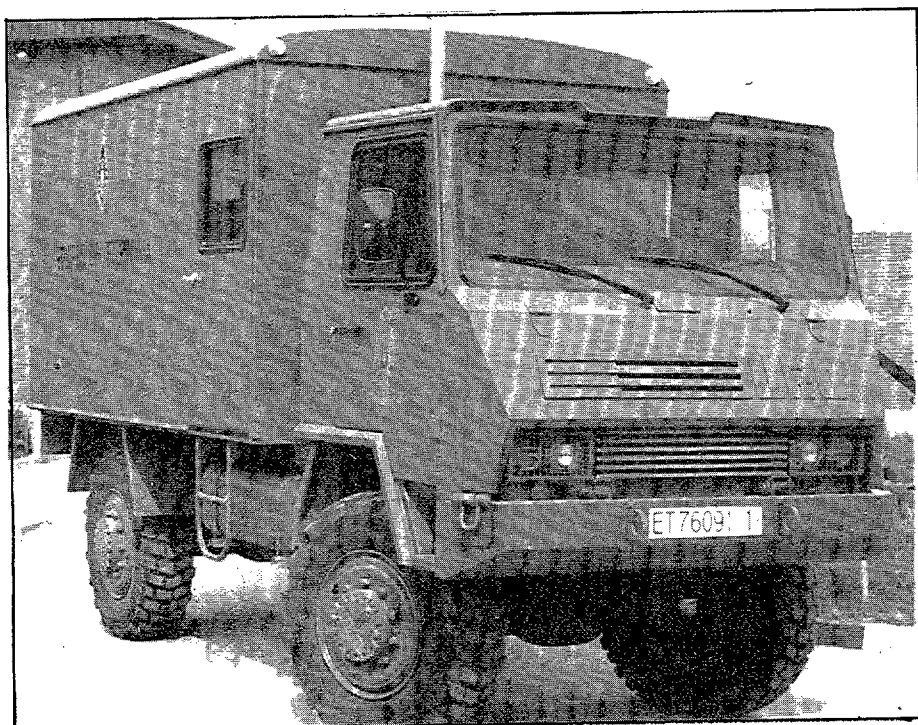


Figura 1

Dependencias de las FAS y de las Fuerzas de Seguridad del Estado, sobre todo tipo de alimentos para determinar su calidad sanitaria y/o comercial y también con fines de diagnóstico etiológico sobre muestras de alimentos sospechosos de haber producido algún brote de toxoinfección alimentaria.

También con fines diagnósticos en el área de la Medicina Preventiva Veterinaria se realizan análisis clínicos, parasitológicos, histopatológicos, bacteriológicos y biológicos en orden al diagnóstico y control inmediato con las medidas profilácticas o curativas adecuadas.

Por otra parte, en cada una de las Regiones Militares existe un Laboratorio de Bromatología fijo y otro móvil como apoyo directo a las Unidades de la Región, en los que se realizan también los análisis necesarios de naturaleza físico-química, microbiológica o toxicológica de los alimentos para determinar su aptitud para el consumo.

Zootecnia sanitaria

Denominamos así a un conjunto de actividades que, en el ámbito de la Zootecnia, más que una finalidad económica lo que se pretende es un beneficio de tipo sanitario.

Con la finalidad de proteger la salud, el Servicio Veterinario colabora en la lucha contra las drogas en los recintos e instalaciones castrenses por medio de perros adiestrados para la detección de estos productos. Funcionan dos Centros de Cría y Adiestramiento de Perros, en Madrid y Sevilla. A petición de las Unidades se realizan 'visitas' de detección sobre dependencias o instalaciones de sus Acuartelamientos con la finalidad de descubrir la posible existencia de droga.

Los mismos Centros disponen también de perros educados para las misio-

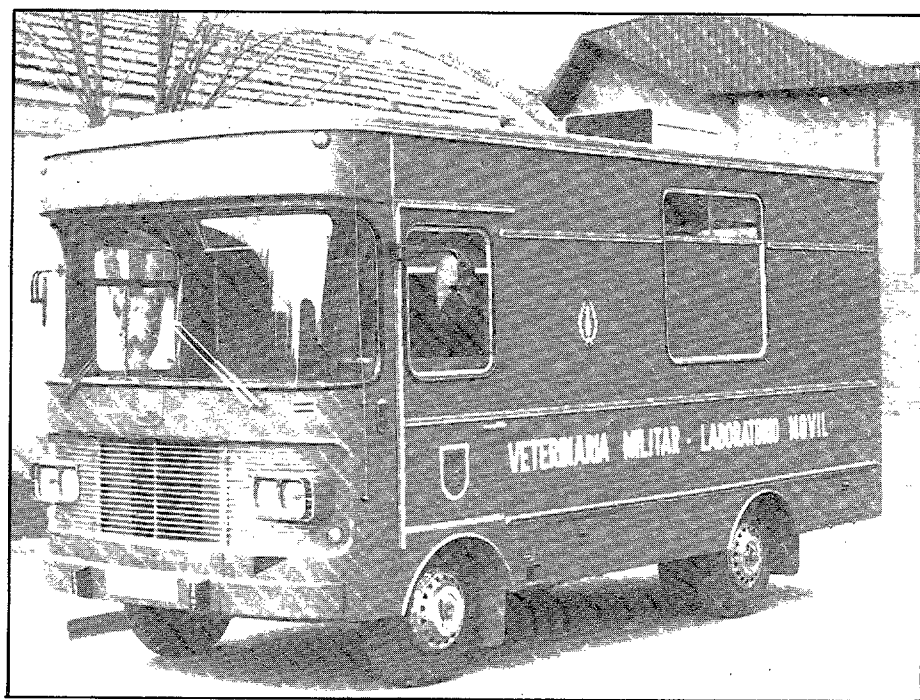


Figura 2

nes de protección y seguridad de personas e instalaciones.

No es necesario insistir en la utilidad de estos animales adiestrados específicamente para misiones concretas de vigilancia o centinela en todo el ámbito de las FAS (Unidades, Bases, Depósitos de Munición, de Combustibles, etc.).

Otro aspecto de indudable interés sanitaria es la cría, mantenimiento y utilización de los llamados Animales de laboratorio, que alcanzan toda la escala zoológica desde ratones, cobayas, conejos hasta perros, cerdos o corderos, con fines de utilización tanto en hospitales como en centros de investigación médica, quirúrgica o de diagnóstico. Esta finalidad la desarrollan actualmente Veterinarios Militares destinados en determinados Centros, como Hospital Militar 'Gómez Ulla', de Madrid; Hospital Militar de Sevilla, Instituto de Medicina Preventiva, etc., o bien pueden los Centros que lo necesiten solicitar los animales necesarios al Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, que disponen de un animalario para satisfacer tanto sus propias necesidades como el

suministro a los Centros Sanitarios de las FAS que lo requieran.

Medios

Para la realización de estos cometidos se dispone de Equipos de Veterinaria, fijos y móviles, dotados del personal y material para la inspección de alimentos, la medicina preventiva y la asistencia facultativa al ganado.

También, como se indica en otro lugar, se dispone de Laboratorios fijos y móviles, perfectamente equipados y atendidos por especialistas, lo que permite un apoyo rápido y eficaz cuando esto es requerido.

La experiencia de muchos años cumpliendo estas misiones en el Ejército permite disponer de una red que cubre todo el territorio nacional, dentro de la cual quedan englobadas todas las Unidades del Ejército y pueden serlo igualmente las de la Armada y del Ejército del Aire si se desarrolla esta Directiva 41/85 de Logística o, más tarde, si se ordena la unificación total del Servicio de Veterinaria para todas las FAS.

BIBLIOGRAFIA

JEMAD: *Directiva 41/85 de Logística*. 1985.

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO: *Doctrina Empleo Táctico y Logístico de las Armas y los Servicios*. Talleres Servicio Geográfico del Ejército. 218-219, 1980.

ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO. EMS.: *Proyecto de Manual de Logística de Campaña*. vol. I, 111-115, 1983.

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO: *Manual. Material de Inspección de Alimentos*. Talleres Servicio Geográfico del Ejército. 188-190, 1981.

MINISTERIO DE DEFENSA: *Manual Alimentación de las FAS*. Talleres Servicio Geográfico del Ejército. Vol. I, 157-161, 1983.

PEREZ RIBELLES, V.: 'El Servicio de Veterinaria en la Fuerza Aérea'. *Rev. de Aeronáutica y Astronáutica*. Madrid, 88-89, 1985.